

VIOLENCIA POR PAREJA ÍNTIMA: EXPERIENCIAS DE MUJERES TRAS EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA PROTECTORA DE URGENCIA

INTIMATE PARTNER VIOLENCE: EXPERIENCES OF WOMEN FOLLOWING THE GRANTING OF EMERGENCY PROTECTIVE MEASURES

VIOLÊNCIA POR PARCEIRO ÍNTIMO: EXPERIÊNCIAS DE MULHERES APÓS DEFERIMENTO DA MEDIDA PROTETIVA DE URGÊNCIA

Armando Souza Oliveira Filho¹
Matheus Mendes Reis²
Amanda Tainá Lima da Silva³
Gilvânia Patrícia do Nascimento Paixão⁴
Milca Ramaiane da Silva Carvalho⁵

Editora en Jefe:

Nadirlene Pereira Gomes

Editora Asociada:

Rosana Maria de Oliveira Silva

Cómo citar este artículo: Filho, ASO, Reis, MM, Silva, ATL, Paixão, GPN, Carvalho, MRS. Violência por parceiro íntimo: experiências de mulheres após deferimento da medida protetiva de urgência. Rev. baiana enferm. 2026; 40: e 72368.

Objetivo: conocer las experiencias de mujeres tras la denuncia de violencia por pareja íntima y el otorgamiento de la medida protectora de urgencia. Método: investigación cualitativa, realizada con 10 mujeres asistidas por la Ronda Maria da Penha. Los datos, recolectados entre marzo y junio de 2023 mediante entrevistas individuales y un grupo focal, fueron categorizados con base en el Análisis de Contenido de Bardin y analizados desde el referencial de

Autor correspondiente: Milca Ramaiane da Silva Carvalho, mrscarvalho@uneb.br

¹Universidade do Estado da Bahia. Salvador, BA, Brasil. <https://orcid.org/0009-0003-7023-1330>

²Universidade do Estado da Bahia. Salvador, BA, Brasil. <https://orcid.org/0009-0008-3230-0733>

³Universidade do Estado da Bahia. Salvador, BA, Brasil. <https://orcid.org/0009-0002-0800-8042>

⁴Universidade do Estado da Bahia. Salvador, BA, Brasil. <https://orcid.org/0000-0001-6539-482X>

⁵Universidade do Estado da Bahia. Salvador, BA, Brasil. <https://orcid.org/0000-0002-6571-3437>

género. Resultados: las categorías temáticas indican que la violencia persiste incluso después del otorgamiento de la medida protectora de urgencia. Paralelamente, se observan movimientos de reorganización de la vida, como el retorno a los estudios y la asunción de la responsabilidad por el sustento de los hijos. A pesar de estas iniciativas, las mujeres continúan asumiendo el cuidado del autor de la violencia. Consideraciones finales: la continuidad de la violencia evidencia la urgencia de acciones integradas para la protección, el empoderamiento y la reconstrucción de las vidas de las mujeres.

Palabras clave: Mujeres. Violencia de género. Violencia doméstica. Violencia por pareja íntima. Afrontamiento.

Objective: to explore the experiences of women following their report of intimate partner violence and the granting of an emergency protective measure. Method: qualitative study conducted with 10 women assisted by the Ronda Maria da Penha (RMP). Data were collected between March and June 2023 through individual interviews and a focus group, and were analyzed using Bardin's Content Analysis and a gender-based theoretical framework. Results: the thematic categories indicate that violence persists even after the granting of an emergency protective measure (EPM). Concurrently, signs of life reorganization were observed, including women returning to education and assuming exclusive financial responsibility for their children. Despite these initiatives, participants continued to assume caregiving responsibilities toward the perpetrator of violence. Final Considerations: the persistence of violence underscores the urgency of integrated actions aimed at protecting, empowering, and supporting women in rebuilding their lives.

Keywords: Women. Gender-based violence. Domestic violence. Intimate partner violence. Coping.

Objetivo: conhecer as experiências de mulheres após a denúncia de violência pelo parceiro íntimo e a concessão da medida protetiva de urgência. Método: pesquisa qualitativa, realizada com 10 mulheres assistidas pela Ronda Maria da Penha. Os dados, coletados no período de março a junho de 2023 através de entrevistas individuais e um grupo focal, foram categorizados com base na Análise de Conteúdo de Bardin e analisados a partir do referencial de gênero. Resultados: as categorias temáticas indicam que a violência persiste mesmo após a concessão da medida protetiva de urgência. Paralelamente, observam-se movimentos de reorganização da vida, como o retorno aos estudos e a assunção da responsabilidade pelo sustento dos filhos. Apesar dessas iniciativas, as mulheres continuam assumindo o cuidado do autor da violência. Considerações finais: a continuidade da violência evidencia a urgência de ações integradas para proteção, empoderamento e reconstrução das vidas das mulheres.

Descritores: Mulheres. Violência de gênero. Violência doméstica. Violência por parceiro íntimo. Enfrentamento.

Introducción

La violencia por pareja íntima (VPI) es un fenómeno estructural que afecta la vida de miles de mujeres independientemente de la clase social, la raza, la edad o la etnia. Ante los múltiples perjuicios derivados de esta violencia, incluido el feminicidio como su expresión más extrema, resulta imprescindible la actuación de una red de protección capaz de garantizar apoyo, cuidado y seguridad. En este contexto, las medidas protectoras de urgencia (MPU) se presentan como estrategias fundamentales para preservar la integridad física y la vida de las mujeres en situación de riesgo.

En la Unión Europea, estimativas indican que aproximadamente el 22% de las mujeres ya sufrieron violencia física o sexual por parte de la pareja íntima⁽¹⁾. En Brasil, de acuerdo

con el Mapa Nacional de Violencia de Género, 25.458.500 personas experimentaron violencia doméstica o familiar en 2023, siendo que en el 51% de los casos el agresor era el marido o compañero, en el 15% era la expareja íntima y en el 6% el novio⁽²⁾. El Anuario Brasileño de Seguridad Pública también alerta que en 2024 se otorgaron 555.001 MPU, lo que evidencia la magnitud de la VPI en el país⁽³⁾.

Como instrumento legal, la Ley n.º 11.340/2006⁽⁴⁾ es el documento que orienta, en Brasil, la prevención y el enfrentamiento de la violencia doméstica y familiar contra la mujer, abarcando la VPI. Entre los dispositivos previstos en esta ley, destacan las MPU, otorgadas tras la denuncia para garantizar de forma inmediata la integridad de las mujeres en situación de riesgo,

previniendo la reincidencia de las agresiones y resguardando su protección física, psicológica y social. Entre las medidas adoptadas se incluyen el alejamiento del autor de la violencia del domicilio o lugar de convivencia, la prohibición de acercarse o de mantener contacto con la mujer y sus familiares, y la restricción del acceso a determinados espacios, bajo la supervisión de la Ronda Maria da Penha (RMP).

En consonancia con lo previsto en la ley, un estudio brasileño revela que las mujeres en contexto de VPI idealizan la denuncia y la MPU como mecanismos que garantizan la protección inmediata para ellas y sus hijos. Esta expectativa se sustenta en la creencia de que el sistema de justicia, mediante el otorgamiento de la MPU, funcionará como una barrera efectiva contra nuevas prácticas violentas masculinas⁽⁵⁾. Sin embargo, la efectividad de este mecanismo presenta limitaciones frente a los recurrentes registros de incumplimiento de las medidas, evidencia reforzada por el hecho de que el 4,2% de las víctimas de feminicidio en 2024 contaba con una medida protectora activa en el momento del fallecimiento⁽³⁾.

Ante estos datos, se evidencia que el otorgamiento de la MPU en Brasil no pone fin a las experiencias de violencia en las relaciones íntimas, ya que la inestabilidad de la seguridad y el bienestar de las mujeres se mantiene, lo que evidencia lagunas en el enfrentamiento del fenómeno. Aunque la literatura y los indicadores ya reconocen que, para muchas mujeres, la violencia persiste incluso después de la denuncia y del otorgamiento de la MPU, se identifican aún lagunas en la comprensión de cómo las mujeres vivencian el período postdenuncia bajo la vigencia de la MPU. Estas situaciones refuerzan la necesidad del presente estudio, cuyo objetivo es conocer las experiencias de mujeres tras la denuncia de VPI y el otorgamiento de la MPU.

Metodología

Estudio cualitativo y de carácter exploratorio, realizado con mujeres asistidas por la RMP en un municipio de la región centro-norte de Bahía, Brasil. Para garantizar el rigor metodológico,

se siguieron las recomendaciones del *Consolidated Criteria for Reporting Qualitative Research* (COREQ), contemplando los aspectos relacionados con el equipo de investigación, las participantes y los procedimientos de recolección y análisis de datos.

Se incluyeron mujeres de 18 años o más, en seguimiento por la RMP a raíz de VPI. Como criterio de exclusión, no fueron elegibles aquellas que presentaban inestabilidad emocional, condición evaluada por la psicóloga vinculada al Centro de Referencia de la Mujer (CRM), recurso de la red ubicado en la misma estructura física que la RMP. El número de participantes se determinó mediante el criterio de saturación teórica, considerando la recurrencia de los núcleos de sentido relacionados con las experiencias vividas por las mujeres en el período postdenuncia, sin la emergencia de nuevos elementos relevantes para la comprensión del fenómeno investigado, resultando en la participación de 10 mujeres en el estudio.

Previo a la recolección de datos, las/los investigadoras/es realizaron una ambientación en el servicio durante un mes, proceso que favoreció la aproximación con las mujeres asistidas y un escenario relacional propicio para la calidad de la información recolectada. Los datos fueron recolectados entre marzo y junio de 2023, mediante entrevistas individuales y un grupo focal. La triangulación de técnicas fue importante, pues mientras que las entrevistas permitieron acceder a experiencias íntimas y sensibles, el grupo focal favoreció la construcción colectiva de sentidos sobre el postdenuncia, ampliando la densidad interpretativa. Las mujeres que participaron en las entrevistas fueron, posteriormente, invitadas y derivadas a participar en el grupo focal.

Las entrevistas, realizadas en una sala privada del CRM, fueron conducidas a partir de un guion semiestructurado organizado en dos partes: la primera con preguntas cerradas que investigaron la caracterización sociodemográfica de las participantes, y la segunda con preguntas orientadoras sobre las experiencias de las mujeres tras la denuncia de VPI y el otorgamiento de la MPU. Las entrevistas fueron realizadas por estudiantes de enfermería, previamente capacitadas para la

recolección de datos en investigaciones cualitativas que indagan la vivencia de la violencia por pareja íntima.

El grupo focal fue mediado por una docente del programa de posgrado en ciencias del cuidado y una doctoranda, con una duración media de dos horas y la participación de ocho mujeres. Esta etapa de la recolección fue realizada en una escuela municipal ubicada en el centro de la ciudad y conducida con el apoyo de un guion estructurado de forma inductiva, comenzando con preguntas generales y avanzando progresivamente hacia cuestiones centrales del objeto de estudio, lo que favoreció la construcción gradual de las narrativas. Las entrevistas y el grupo focal fueron grabados en audio, con autorización de las participantes, y a fin de preservar el anonimato, las mujeres fueron identificadas con la inicial M, seguida de números arábigos que representan el orden de participación en la etapa de entrevistas (M1, M2, ...). Como las participantes integraron las dos etapas de recolección, la identificación se mantuvo de forma única, sin distinción entre entrevistas y grupo focal.

El material empírico recolectado fue transcrito íntegramente en el programa *Microsoft Word* y sometido al Análisis de Contenido propuesto por Bardin⁽⁶⁾. El análisis fue realizado de forma manual, siguiendo las etapas de ⁽¹⁾ preanálisis, ⁽²⁾ exploración del material, categorización o codificación, y ⁽³⁾ tratamiento de los resultados, inferencias e interpretación. En el preanálisis se realizó la lectura flotante del material transcrito, con organización del corpus y definición de las unidades de análisis. A continuación, en la etapa de exploración del material, se realizó la codificación y la categorización temática, a partir de la identificación de las unidades de sentido, que fueron agrupadas por similitud semántica. Durante el tratamiento de los resultados, que consistió en inferencias e interpretación, los datos fueron analizados a la luz del referencial teórico propuesto por Joan Scott⁽⁷⁻⁸⁾, quien concibe el género como una categoría analítica constitutiva de las relaciones sociales y las relaciones de poder, orientando la interpretación de las experiencias

de las mujeres en el contexto de la violencia por pareja íntima y la vigencia de las MPU.

La investigación atendió a las recomendaciones éticas contenidas en la Resolución n.º 466/12 de la Comisión Nacional de Ética en Investigación (CONEP). El proyecto al que se vincula este recorte está aprobado por el Comité de Ética en Investigación, bajo Dictamen n.º 5.987.370 y CAAE 50088120.8.0000.5531. A fin de garantizar el respeto a las cuestiones éticas, todas las etapas de la investigación fueron conducidas de conformidad con los principios de no maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia. Asimismo, dada la sensibilidad del tema investigado, se garantizó a las participantes la disponibilidad de apoyo psicológico en el CRM, en caso de ser necesario durante el desarrollo del estudio.

Resultados

Participaron del estudio 10 mujeres con MPU como consecuencia de la vivencia de VPI. Las edades de las participantes oscilaron entre 27 y 57 años, con una media de 43 años. Predominantemente, se autodeclararon negras, profesaban religiones cristianas, con mayor verbalización de denominaciones evangélicas, y no se encontraban en una relación íntima. Todas las participantes informaron tener hijos y, en su mayoría, no residían en casa propia, tenían al menos la enseñanza media completa y vínculo laboral, siendo económicamente independientes y con una renta mensual de un salario mínimo.

Las experiencias de las mujeres tras la denuncia de VPI y el otorgamiento de la MPU se presentan a partir de las siguientes categorías temáticas: La violencia conyugal continúa incluso después de la separación y el otorgamiento de la MPU; Las mujeres asumen exclusivamente la responsabilidad económica de los hijos tras la separación; Las mujeres después de la separación adoptan estrategias para retomar los estudios y/o alcanzar la independencia económica; y Las mujeres asumen el cuidado del autor de la violencia incluso con la MPU vigente a raíz de la violencia conyugal.

La violencia conyugal continúa incluso después de la separación y el otorgamiento de la MPU

Esta categoría evidenció que la separación conyugal y el otorgamiento de la MPU no representan, necesariamente, la ruptura de las dinámicas de violencia, las cuales se reconfiguran y persisten mediante agresiones verbales, acoso, amenazas y la utilización de los hijos como estrategia de desestabilización emocional femenina. Estas acciones, entendidas como estrategias masculinas de control y/o castigo, repercuten en la vida de las mujeres, generando miedo y comprometiendo su libertad y sus relaciones afectivas y sociales.

Aunque separada, no puedo vivir mi vida. Cuando me encuentra en la calle me insulta de todas formas, siento tanta vergüenza que camino con la cabeza baja. Tampoco puedo tener a alguien porque las personas ya lo conocen, saben de su trastorno y, debido a su violencia, tienen miedo de relacionarse conmigo (M1).

Todo empeoró después de la separación y de la medida protectora porque comenzó a acosarme e intentó matarme varias veces. Tras la amenaza [de muerte] me mudé incluso de ciudad, pero como es policía, pidió una transferencia e iba a mi trabajo en el patrullero a amenazarme con un arma para que volviera. Hoy me desestabiliza usando a mi hijo, esto me causa tanto miedo que no lo dejo jugar con otros niños por miedo a que se caiga y el padre ponga fotos en el expediente alegando maltrato (M6).

Las mujeres asumen exclusivamente la responsabilidad económica de los hijos tras la separación

Los hallazgos indicaron que la ruptura conyugal no va acompañada de la corresponsabilización económica paterna y que las mujeres asumen íntegramente los cuidados de el/los hijo/s. Esta desvinculación contribuye a que las mujeres enfrenten, de forma solitaria, la responsabilización por la garantía de las necesidades básicas y el bienestar de los hijos.

Hace 7 meses que nos separamos y él nunca me dio un real, no me ayuda en nada, no le da nada a mi hija. Entonces tengo que arreglármelas sola para pagar todo yo sola, desde el alquiler hasta la escuela de ella (M4).

Hace unos tres años que se fue y me dejó sola y embarazada para mantener a los hijos que también son suyos. Cuando se fue solo dijo que no volvería más, pero sé que

viene a escondidas a la ciudad y se queda en casa de la madre (M5).

Las mujeres después de la separación adoptan estrategias para retomar los estudios y/o alcanzar la independencia económica

Las narrativas indicaron que, para muchas mujeres, la separación representó un hito impulsor para la retomada de proyectos educativos, profesionales y/o económicos interrumpidos por la violencia conyugal. Este proceso se orientó hacia el rescate de la autonomía y la autoestima femenina, permitiendo superar algunos de los perjuicios derivados de la violencia perpetrada por la pareja íntima.

En cuanto me casé él me prohibió estudiar y trabajar. Solo ahora, después de separarme, podré terminar mis estudios. Estoy en el segundo año de la enseñanza media y lo terminaré, con la gracia de Dios (M8).

Me estoy recuperando de los perjuicios económicos que me causó y ya he cumplido uno de mis sueños, que fue comprar mi medio de transporte con el dinero de mi trabajo (M9).

Las mujeres asumen el cuidado del autor de la violencia incluso con la MPU vigente a raíz de la violencia conyugal

Los resultados evidenciaron que, incluso después de la separación y el otorgamiento de la MPU, algunas mujeres continúan asumiendo responsabilidades relacionadas con el cuidado físico y/o material del autor de las agresiones. Esta continuidad del cuidado se produce debido a presiones familiares que refuerzan la responsabilización femenina y/o sentimientos de compasión y solidaridad ante la fragilidad o el padecimiento del excompañero íntimo.

¡Aunque es la persona que arruinó mi vida, sigo cuidándolo! Lo bago porque es alcohólico, bebe y cae en medio de la calle. Eso me conmueve, le tengo lástima y por eso lo ayudo. Cuando se enferma, me llama y también lo ayudo; y cuando necesita medicamentos o ropa, le digo que lo cargue a mi cuenta (M1).

Me separé de este exmarido hace más de 20 años y ahora, cuando se enfermó, mis hijos me lo pusieron encima. Estuvo un mes y quince días en la UCI y desde que salió de allí me vi obligada a hacerme cargo de él (M10).

Discusión

A la luz del referencial de género de Joan Scott, los hallazgos evidencian que las experiencias vividas por las mujeres en el período postdenuncia están atravesadas por relaciones de poder históricamente construidas, que organizan expectativas sociales, responsabilidades de cuidado y formas de control incluso después de la intervención legal. Aunque el otorgamiento de la MPU constituye una garantía jurídica y es socialmente reconocido como un hito de protección y ruptura de la vida conyugal violenta, en la práctica, este mecanismo resulta insuficiente para interrumpir la violencia.

El incumplimiento de las medidas protectoras también se refleja en datos, como lo demuestra una investigación nacional realizada en 2023 que indicó que el 48% de las mujeres amparadas por una MPU reportaron el incumplimiento de la determinación por parte del agresor⁽²⁾. Esta persistencia de la VPI en mujeres con MPU, analizada a la luz de la Teoría de Género propuesta por Scott⁽⁸⁾, está fuertemente influenciada por la percepción del género como un elemento permanente y constitutivo de las relaciones sociales, siendo una forma primaria de significar relaciones de poder entre los sexos. De este modo, incluso ante medidas legales de protección, persisten las prácticas masculinas que, al buscar reafirmar la jerarquía de género y el control de los hombres sobre las mujeres, desacatan incluso decisiones judiciales.

Este movimiento masculino evidencia cómo el género estructura relaciones jerárquicas en las que el hombre se posiciona como el detentador del poder, naturalizando la violencia como mecanismo de control social y simbólico⁽⁷⁻⁸⁾. Inclusive, estos hallazgos ayudan a comprender por qué la separación es un momento de elevada vulnerabilidad para las mujeres en situación de violencia en las relaciones íntimas. La literatura reconoce que es en este período cuando se intensifican el control y las amenazas del hombre contra la mujer, resultando en los episodios más graves de violencia y en la mayoría de los casos de feminicidio⁽⁹⁾.

Datos del Anuario Brasileño de Seguridad Pública⁽³⁾ alertan que en 2024 se registraron más de 1.400 casos de feminicidio en el país, de los cuales aproximadamente el 80% fueron cometidos por parejas o excompañeros íntimos. Un estudio desarrollado en Finlandia, al alertar el riesgo de feminicidio tras la separación, detalla que ese es un período de mayor riesgo para la vida de las mujeres, que se inicia de 6 a 12 meses antes del divorcio, cuando generalmente es solicitado por la mujer, y se estabiliza solo de 1 a 2 años después de la ruptura de la relación conyugal^(3,10).

Aunque la Ley 11.340/2006 y los instrumentos previstos en ella, como la medida protectora, representan elementos importantes para enfrentar la VPI en Brasil, los resultados de este y de otros estudios refuerzan la evidencia de que la efectividad de su aplicación está fragilizada. En lo que respecta al incumplimiento de la MPU por parte de los hombres, la falta de garantía de la protección estatal a las mujeres se relaciona con la limitación de acciones socioeducativas que lleven a los autores de la violencia a reflexionar sobre sus prácticas relacionales; la ausencia de articulación entre los sistemas de justicia, seguridad pública y asistencia social, y la insuficiencia de efectivos policiales para el monitoreo de las medidas protectoras⁽⁹⁾.

En este contexto, la implementación de las Delegacias Especializadas no Atendimento à Mulher (DEAMs), de los Centros de Referencia de la Mujer (CRM), de los Centros de Reeducción de Hombres (CRH), asociada al aumento del número de efectivos policiales que monitorean las MPU, son también acciones fundamentales para garantizar la dignidad, el apoyo y la seguridad de las mujeres. Solo a través de una red calificada es posible neutralizar la vivencia de la violencia conyugal y, consecuentemente, los sentimientos de miedo e inseguridad que ocasionan perjuicios en la vida cotidiana de las mujeres, incluidas las interacciones sociales y la construcción de nuevos vínculos afectivos, tal como señalaron las participantes de este estudio.

Con respecto a las acciones educativas con los hombres, estas son cruciales, ya que la

persistencia de las formas sutiles y/o explícitas de violencia conyugal después de la separación constituye el intento masculino de mantener el poder sobre la mujer y castigarla por denunciar y/o romper la relación. Sin embargo, considerando que una parte significativa de los hombres con MPU está judicialmente obligada a asistir a programas de reeducación, la persistencia de la VPI evidencia que algunas iniciativas no han seguido el ritmo de la complejidad de la dinámica del fenómeno⁽¹¹⁻¹²⁾. Ante lo expuesto, resulta necesario ampliar y cualificar estas actividades socioeducativas, de modo que lleven a los hombres a reflexionar sobre sus prácticas relacionales actuales con la excompañera íntima, las conductas que desean reproducir en las futuras relaciones íntimas y las responsabilidades económicas, educativas y afectivas con los hijos de las relaciones marcadas por la violencia.

Esta necesidad se ve reforzada por los hallazgos de este estudio, al presentar que, tras el fin de la relación conyugal, las mujeres informaron el alejamiento de los hombres del ejercicio de sus responsabilidades paternas, lo que no debe entenderse como un fenómeno inherente al proceso de separación con MPU, sino, sobre todo, como resultado de construcciones históricas de género que, a lo largo del tiempo, desresponsabilizan a los hombres del cuidado cotidiano y de la paternidad activa, al mismo tiempo que atribuyen a las mujeres, de forma naturalizada, las funciones maternas y domésticas⁽⁸⁾.

En consecuencia, el alejamiento no representa un nuevo escenario en la vida de las mujeres, sino que refuerza una lógica preexistente de que el trabajo de cuidado se naturaliza como exclusivamente femenino. Este acto refuerza socialmente la permanencia de las desigualdades de género y de las normas sociales que eximen a los hombres de funciones históricamente relegadas al ámbito privado, acentuando las dificultades de las mujeres en el proceso de ruptura de la relación violenta y la necesidad de apoyo inmediato en la red de apoyo.

Es importante destacar que esta necesidad de asumir sola el sustento de los hijos se produce, frecuentemente, en un contexto en el que

la autonomía, la formación profesional y la independencia económica de las mujeres fueron comprometidas por las prácticas de violencia ejercidas por el excompañero a lo largo de la relación conyugal, tal como señalan también estudios internacionales⁽¹³⁻¹⁴⁾. En consecuencia, la relación íntima permeada por la violencia, al minar la formación, la cualificación profesional y la independencia económica femenina, limita la participación de las mujeres en la sociedad, especialmente en los espacios de educación y trabajo, lo que repercute directamente en su capacidad de proveer las necesidades materiales de los hijos. Ante esta condición de vulnerabilidad económica, inmediatamente después de la ruptura conyugal, las mujeres son incapaces de sostener materialmente a los hijos solas.

Además, aunque la separación conyugal no extingue el deber de sustento, guarda y educación de los hijos, atribuyendo a los progenitores la responsabilidad de mantener, de forma proporcional, los recursos disponibles, se observa una morosidad en los procesos de pensión alimentaria. Desde la perspectiva de género, tal demora no constituye únicamente un problema meramente administrativo o jurídico, sino también un mecanismo que reproduce desigualdades históricamente construidas, al transferir, con el conocimiento del Estado y de forma inmediata y naturalizada, a las mujeres la responsabilidad exclusiva por el sustento de los hijos.

En este contexto, el sufrimiento femenino se intensifica, ya que las mujeres pasan a asumir solas las demandas económicas, materiales y emocionales del cuidado de los hijos. Con relación a las obligaciones económicas, la literatura señala la inexistencia de garantía de efectividad inmediata de este derecho, siendo recurrentes las situaciones de retraso, insuficiencia de los montos establecidos o incluso el incumplimiento total por parte de los hombres⁽¹⁵⁾. Esta brecha entre la previsión legal y su concreción práctica mantiene a las mujeres sobrecargadas por la responsabilidad económica y el cuidado cotidiano de los hijos, evidenciando la persistencia de relaciones de género asimétricas y produciendo el miedo constante de no poder, solas,

suplir las demandas básicas de los hijos⁽¹⁶⁾. Más allá del ámbito jurídico, especialmente para mujeres en situación de vulnerabilidad económica, el acceso a políticas sociales, como guarderías, programas de transferencia de renta y servicios comunitarios de acogida, contribuye esencialmente también a aliviar la sobrecarga femenina.

En paralelo a la sobrecarga de cuidado de los hijos, los resultados de este estudio evidencian que la separación conyugal permeada por la violencia representa un período en el que las mujeres buscan retomar proyectos educativos, profesionales y económicos como estrategia de superación y reestructuración de sus vidas. Este proceso de reconstrucción se asocia con el rescate de la autonomía y la autoestima, favoreciendo la superación de los perjuicios emocionales y materiales derivados de la relación abusiva. La búsqueda de cualificación, la continuación de los estudios y la inserción en el mercado laboral emergen, de este modo, como estrategia central para la independencia económica, la mejora de las condiciones de vida de los hijos y el fortalecimiento del empoderamiento femenino.

La relevancia de políticas públicas específicas que apoyen, de forma diferenciada, el proceso de escolarización, cualificación profesional e independencia económica de las mujeres tras la denuncia de VPI y el otorgamiento de la MPU es incuestionable. En el ámbito nacional, iniciativas estatales y locales han buscado reducir la vulnerabilidad económica de estas mujeres, como el proyecto Empodera, vinculado al Programa Integrado de Prevención y Reducción de la Violencia (PReVio) del Gobierno de Ceará, que prevé apoyo económico para favorecer la inserción productiva y la autonomía profesional de mujeres en situación de violencia⁽¹⁷⁾.

En la misma dirección, en el ámbito nacional, se destaca la Casa da Mulher Brasileira como un equipamiento público insertado en la Política Nacional de Enfrentamento de la Violencia contra las Mujeres. Este espacio se configura como una institución de atención especializada que, además de ofrecer servicios jurídico-policiales, apoyo psicosocial y transporte, proporciona también acciones orientadas a la

autonomía económica, con miras a la inserción de las mujeres en el trabajo, la generación de ingresos y la autonomía económica⁽¹⁸⁾. Se sugiere también que iniciativas consolidadas en el país, como la Educação de Jovens e Adultos e Idosos (EJAI) y el Programa Nacional de Acesso ao Ensino Técnico e Emprego (Pronatec), prioricen a las mujeres en situación de VPI, mediante la garantía de acceso facilitado, permanencia y conclusión de las etapas formativas.

En contraste con las diversas iniciativas estatales en el país, como las anteriormente citadas, es importante reconocer que el apoyo a las mujeres en situación de VPI está marcado por fragilidades, incluida la insuficiencia de servicios. Un ejemplo de ello es la Casa da Mulher Brasileira, presente en apenas 11 de los 5.570 municipios del país. En contraste, en el ámbito internacional, países como España y Canadá se destacan al promover, desde 2004, políticas integradas de empleabilidad y capacitación para mujeres con historia de violencia, revelándose más avanzados que Brasil en la institucionalización de estrategias de empoderamiento socioeconómico. En España, la Ley Orgánica 1/2004 instituyó el Programa de Integración Sociolaboral, que ofrece acciones de capacitación, empleabilidad y estímulo a la autonomía económica, favoreciendo la ruptura de la dependencia económica del autor de la violencia⁽¹⁹⁻²¹⁾.

En el contexto canadiense, el organismo federal *Women and Gender Equality Canada* lidera políticas nacionales de igualdad de género, orientadas a la inserción económica y social de las mujeres. Además, a nivel provincial, el gobierno de Ontario desarrolla la iniciativa *Ontario Stands*, que articula capacitaciones profesionales, apoyo psicológico, orientación de carrera y alianzas comunitarias para fortalecer la empleabilidad y garantizar estabilidad a las mujeres sobrevivientes de la violencia⁽²⁰⁻²¹⁾. Los ejemplos citados reiteran la importancia de políticas integradas e intersectoriales que promuevan la protección inmediata e inviertan en la reconstrucción de la autonomía y el empoderamiento socioeconómico de las mujeres, siendo estos caminos de inspiración para las intervenciones en el contexto brasileño.

Sin embargo, es preciso reconocer que el camino hacia la independencia económica de las mujeres con historial de VPI está permeado por obstáculos significativos, siendo imprescindible el apoyo estatal mediante políticas integradas que contemplen, de forma simultánea, la capacitación profesional, la empleabilidad, la oferta de guarderías, las becas de estudio y el acompañamiento psicosocial.

La Ley n.º 14.452/2023, que dispone sobre medidas de estímulo al empleo, y la Ley n.º 14.611/2023, que garantiza la igualdad salarial entre los géneros, representan avances normativos que deben ser efectivamente implementados y articulados junto a políticas específicas para mujeres en situación de violencia⁽²²⁻²³⁾. Como políticas asistenciales, invertir en escolarización y trabajo no solo ampliará las posibilidades de emancipación de las mujeres, sino que también fortalecerá sus recursos subjetivos y sociales. El retorno a los estudios y la búsqueda de la independencia económica traen repercusiones positivas de gran relevancia, incluyendo el fortalecimiento de la autoestima, el aumento de la autonomía y la ampliación de la capacidad de romper con ciclos de dependencia y de violencia, inclusive en relaciones futuras.

Asimismo, tales experiencias favorecen la reflexión crítica sobre los patrones de género y de dominación que históricamente han destinado a las mujeres a la posición exclusiva de cuidadoras. Reflexionar sobre esta temática es fundamental para permitir reconstruir trayectorias con mayor libertad y conciencia de derechos y deberes, incluidos los que deben ser compartidos, como el cuidado de los hijos⁽¹⁵⁻¹⁶⁾. Además, en un proceso de autonomía femenina, las reflexiones deben permear también los aspectos de género que impulsan a las mujeres a asumir primordialmente funciones socialmente preestablecidas. Comprender las concepciones de género posibilita cuestionar la naturalización del papel de cuidadora, inclusive en el contexto de relaciones violentas⁽⁸⁾.

Sobre este último cuestionamiento, los resultados de este estudio identifican que, aunque las participantes hayan vivenciado situaciones de

VPI, en algunos contextos se sienten obligadas a asumir el cuidado del excompañero. Esta responsabilización se evidencia especialmente en contextos de vulnerabilidad masculina, como episodios de enfermedad o involucramiento con el alcohol y/o otras drogas, lo que puede entenderse, a la luz de Scott, como expresión de la construcción histórica y social que atribuye a las mujeres, de forma naturalizada, la responsabilidad de cuidar, sea en el ámbito familiar, conyugal o comunitario⁽⁸⁾. Además de reiterar las normas tradicionales de género, paradójicamente, esta responsabilización protege al autor de la violencia y fragiliza a la mujer.

En un proceso de separación vía judicial con necesidad de MPU, asumir la función de cuidadora del autor de la violencia no representa únicamente una sobrecarga de cuidado, sino también un riesgo inminente para la integridad física y mental de las mujeres. El mantenimiento del contacto con el autor de la agresión, especialmente en contextos de consumo abusivo de alcohol y/o drogas, compromete la efectividad de las acciones protectoras y favorece la ocurrencia de nuevos episodios de violencia⁽²⁴⁾.

Para más allá, las repercusiones de la responsabilización femenina por el cuidado del autor de la violencia incluyen también las dimensiones sociales, económicas y de salud. Con relación a esta última, se destacan los procesos de padecimiento físico y mental derivados de la sobrecarga física y emocional del cuidado y de la continuidad del ciclo de violencia⁽²⁵⁾. En el ámbito social, por la influencia del género, cuando se niegan a asumir la función de cuidadoras, las mujeres son criticadas por no cumplir un papel socialmente esperado; cuando aceptan esta función, también son criticadas por permanecer vinculadas al hombre que las violentó⁽²⁴⁾. En la esfera económica, las repercusiones se relacionan con los costos del cuidado, que pueden incluir la provisión de recursos para vivienda, medicamentos, ropa y alimentación. Esta situación compromete la reconstrucción económica, amplía la vulnerabilidad y fragiliza el proceso de superación de la violencia por parte de las mujeres⁽¹⁵⁾.

Ante esta realidad, es fundamental que, asociadas a las medidas protectoras, se viabilicen otras que promuevan en las mujeres reflexiones sobre las construcciones sociales de género, a fin de que comprendan que no están obligadas a desempeñar el papel de cuidadoras permanentes, especialmente en relación con los autores de la violencia. Este proceso debe estimular también el fortalecimiento del autocuidado, rompiendo con la lógica de que el bienestar del otro debe prevalecer sobre sus propias necesidades. En esta coyuntura, la participación en tecnologías sociales, como grupos reflexivos y otros instrumentos metodológicos, constituye posibilidades potentes para compartir vivencias y deconstruir normas tradicionales de género. Tales estrategias deben articularse con otras políticas asistenciales que posibiliten a las mujeres no solo romper con la VPI, sino también retomar proyectos personales^(8,15-16,25).

Por último, los hallazgos de este estudio re fuerzan que la separación y el otorgamiento de la MPU no significan, necesariamente, la ruptura de las dinámicas de violencia, las cuales permanecen atravesadas por normas de género que estructuran relaciones desiguales de poder. Aunque jurídicamente eficaz, la MPU se ve socialmente fragilizada por normas de género que perpetúan la responsabilización femenina por el cuidado, incluido el del autor de la violencia, tensionando los límites de las estrategias exclusivamente legales en el enfrentamiento de la violencia por pareja íntima.

De este modo, la red articulada que involucra seguridad, justicia, salud, asistencia social y educación es condición indispensable para asegurar no solo la salida efectiva de la situación de violencia, sino también la superación de los daños sociales, económicos y subjetivos derivados de ella. Paralelamente, es igualmente necesario que los autores de violencia sean judicialmente responsabilizados por sus obligaciones parentales con los hijos e incluidos en políticas de reeducación social y seguimiento, a fin de que no continúen con la práctica violenta hacia la excompañera íntima.

Como limitación del estudio, se destaca la exclusión de mujeres consideradas emocionalmente inestables en el momento de

la recolección de datos, lo que puede haber restringido la diversidad de las experiencias y la inclusión de vivencias marcadas por mayor sufrimiento psíquico. Sin embargo, dicho criterio fue adoptado como medida ética de protección de las participantes, sin desacreditar los hallazgos, que siguen siendo relevantes para la comprensión de las experiencias de las mujeres en el período postdenuncia y bajo la vigencia de la MPU.

Consideraciones finales

Los hallazgos de este estudio reafirman que el otorgamiento de la MPU, aunque fundamental, no representa un medio aislado para alcanzar el fin de la violencia conyugal, ya que está atravesada por construcciones sociales de género. Las narrativas revelaron que, después de la denuncia y la separación, las agresiones perpetradas por el excompañero íntimo persisten, expresándose mediante insultos verbales, acoso, amenazas e intentos de desestabilización de la mujer, muchas veces utilizando a los hijos. En este contexto, la responsabilidad por el cuidado y el sustento de los niños recae, mayoritariamente, sobre las mujeres; en algunos casos, estas, movidas por compasión o presiones familiares, llegan a asumir también responsabilidades relacionadas con el cuidado del propio autor de las violencias.

A pesar de los impactos y desafíos enfrentados, se observa que el momento de ruptura conyugal representa también la oportunidad de retomar proyectos educativos, profesionales y económicos, fortaleciendo la autonomía, la autoestima y la independencia femenina. Para que este proceso de reconstrucción sea efectivo, es fundamental la implementación de acciones integradas que ofrezcan apoyo continuo a fin de reducir los perjuicios de la violencia y fomentar la protección, el empoderamiento y la reconstrucción de la vida de las mujeres. Este cuidado debe ser garantizado por una red de protección compuesta por servicios básicos y especializados, capaces de proporcionar apoyo psicológico, incentivo a la autonomía económica y educativa, redistribución de las responsabilidades parentales y estrategias de prevención de la violencia.

En el campo de la salud, parte de estas acciones puede ser conducida por la Atención Primaria de Salud (APS), que ocupa una posición estratégica en la identificación temprana de las situaciones de violencia, en el seguimiento de las mujeres y en la articulación con servicios especializados. La APS, al promover redes de apoyo intersectoriales, contribuye a una atención integral que contemple dimensiones físicas, emocionales y sociales, además de favorecer la construcción de estrategias preventivas y educativas en los territorios, asegurando que los efectos de la violencia sean reducidos y que la protección y la autonomía de las mujeres con MPU sean efectivamente fortalecidas.

Criterios de autoría:

1 – concepción y planificación del proyecto: Milca Ramaiane da Silva Carvalho; Armando Souza Oliveira Filho y Matheus Mendes Reis.

2 – análisis e interpretación de los datos: Milca Ramaiane da Silva Carvalho; Gilvânia Patrícia do Nascimento Paixão; Armando Souza Oliveira Filho y Matheus Mendes Reis.

3 – redacción y/o revisión crítica: Armando Souza Oliveira Filho; Matheus Mendes Reis; Amanda Tainá Lima da Silva; Gilvânia Patrícia do Nascimento Paixão y Milca Ramaiane da Silva Carvalho.

4 – aprobación de la versión final: Armando Souza Oliveira Filho; Matheus Mendes Reis; Amanda Tainá Lima da Silva; Gilvânia Patrícia do Nascimento Paixão y Milca Ramaiane da Silva Carvalho.

Conflictos de interés

No existen conflictos de interés.

Disponibilidad de datos

Los datos derivados que corroboran los resultados de este estudio están disponibles mediante solicitud al autor correspondiente MRSC, mediante solicitud razonable.

Fuentes de financiamiento

Este estudio fue financiado por el Programa PROINOVAÇÃO de la Universidade do Estado da Bahia, Brasil.

Referencias

1. World Health Organization. Violence against women [Internet]. Geneva: World Health Organization; 2014 [cited 2025 Sep 29]. Available from: <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
2. Senado Federal. Pesquisa Nacional de Violência contra a Mulher [Internet]. Brasília: Senado Federal; 2023 [cited 2025 Feb 9]. Available from: <https://www12.senado.leg.br/institucional/datasenado/arquivos/pesquisa-nacional-de-violencia-contra-a-mulher-datasenado-2023>
3. Brasil. Fórum Brasileiro de Segurança Pública. 19º Anuário Brasileiro de Segurança Pública [Internet]. São Paulo: Fórum Brasileiro de Segurança Pública; 2025 [cited 2025 Aug 19]. Available from: <https://publicacoes.forumseguranca.org.br/handle/123456789/279>
4. Brasil. Lei nº 11.340, de 7 de agosto de 2006. Lei Maria da Penha [Internet]. Brasília: Presidência da República; 2006 [cited 2025 Jul 30]. Available from: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/111340.htm
5. Maffei B, Marcos CB, Paludo SS. Motivações e expectativas de mulheres em situação de violência no momento da denúncia em uma delegacia especializada em atendimento à mulher. *Psicol.* 2020;26(1):165-186. DOI: 10.5752/P.1678-9563.2020v26n1p161-180
6. Bardin L. *Análise de Conteúdo*. Lisboa: Edições 70; 2015.
7. Scott JW. Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *Am Hist Rev.* 1986;91(5):1053-75. DOI: 10.2307/1864376
8. Scott J. Gênero: uma categoria útil de análise histórica. *Educação & Realidade* [Internet]. 1995 [cited 2025 Nov 11];20(2):7199. Available from: <https://seer.ufrgs.br/index.php/educacaoerealidade/article/view/71721>
9. Caicedo-Roa M, Cordeiro RC. Homens autores de homicídios femininos e feminicídios: análise de casos entre 2018 e 2019 na cidade de Campinas,

- São Paulo, Brasil. *Saúde Soc.* 2024;33(1):e220120. DOI: 10.1590/S0104-12902024220120pt
10. Einiö E, Metsä-Simola N, Aaltonen M, Hiltunen E, Martikainen P. Partner violence surrounding divorce: a record-linkage study of wives and their husbands. *J Marriage Fam.* 2023;85(1):33-54. DOI: 10.1111/jomf.12881
 11. Spearman KJ, Hardesty JL, Campbell J. Post-separation abuse: a concept analysis. *J Adv Nurs.* 2023;79(4):1225-1246. DOI: 10.1111/jan.15310
 12. Scaffo MF, Farias FR, Dupert L. Veredas da violência contra a Mulher. *Arq Bras Psicol.* 2022;74:e74103. DOI: 10.36482/1809-5267.ARB-2022v74.18785
 13. Dekel B, Abrahams N. "I'm not the mother I wanted to be": understanding the increased responsibility, decreased control, and double level of intentionality, experienced by abused mothers. *PLOS One.* 2023;18(6):e0287749. DOI: 10.1371/journal.pone.0287749
 14. Molina S, Wagner L, Kreyenfeld M. Women's economic independence and physical intimate partner violence (IPV) during separation. *PLOS One.* 2020;15(8):e0238270. DOI: 10.1371/journal.pone.0238270
 15. Machado MS, Cousseau BF, Teixeira KS, Rigão GS, Pereira CRR. A paternidade na visão de mulheres responsáveis por famílias monoparentais em situação de vulnerabilidade social. *Psicol Argum.* 2020;39(103):1-24. DOI: 10.7213/psicolargum.39.103.AO01
 16. Spearman KJ, Vaughan-Eden V, Hardesty JL, Campbell J. Post-separation abuse: a literature review connecting tactics to harm. *J Fam Trauma Child Custody Child Dev.* 2024;21(2):145-64. DOI: 10.1080/26904586.2023.2177233
 17. Ceará. Governo do estado. Pioneiro no Brasil, Governo do Ceará repassa auxílio financeiro para mulheres em situação de violência investirem em seus negócios [Internet]. Fortaleza: Governo do Estado do Ceará; 2025 Jul 14 [cited 2025 Aug 29]. Available from: <https://www.ceara.gov.br/2025/07/14/pioneiro-no-brasil-governo-do-ceara-repassa-auxilio-financeiro-para-mulheres-em-situacao-de-violencia-investirem-em-seus-negocios/>
 18. Ministério das Mulheres (BR). Casa da Mulher Brasileira [Internet]. Brasília, DF: Ministério das Mulheres; 2025 [cited 2025 Sep 29]. Available from: <https://www.gov.br/mulheres/pt-br/aceso-a-informacao/acoes-e-programas/casa-da-mulher-brasileira>
 19. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Programa de inserción sociolaboral [Internet]. Madrid: Ministerio de Igualdad; 2023 [cited 2025 Sep 30]. Available from: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesinvestigacion/laboral/realdecreto/>
 20. Women and Gender Equality Canada. Gender equality [Internet]. Ottawa: Government of Canada; 2021 May 10 [cited 2025 Aug 29]. Available from: <https://www.canada.ca/en/women-gender-equality/gender-equality.html>
 21. Ontário. Ministry of Children, Community and Social Services. Ontario STANDS: Standing together against gender-based violence now through decisive actions, prevention, empowerment and supports [Internet]. Toronto: Government of Ontario; 2023 [cited 2025 Sep 30]. Available from: <https://www.ontario.ca/page/ontario-stands-standing-together-against-gender-based-violence-now-through-decisive-actions-prevention-empowerment-supports>
 22. Brasil. Lei nº 14.542, de 3 de abril de 2023. Altera a Lei nº 13.667, de 17 de maio de 2018, para dispor sobre a prioridade no atendimento às mulheres em situação de violência doméstica e familiar pelo Sistema Nacional de Emprego (Sine) [Internet]. Diário Oficial da União. Brasília (DF); 2023 abr 4. [cited 2025 Aug 29]; Seção 1:6. Available from: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/114542.htm
 23. Brasil. Lei nº 14.611, de 3 de julho de 2023. Dispõe sobre a igualdade salarial e de critérios remuneratórios entre mulheres e homens [Internet]. Diário Oficial da União. 2023. [cited 2025 Aug 29]; Seção 1:1. Available from: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/114611.htm
 24. Ludovice P, Lordello SV, Zanella VL. Revogação das medidas protetivas: Análise dos fatores e motivações presentes na solicitação da mulher. *Rev Direito Práxis.* 2024;15(2):e67306. DOI: 10.1590/2179-8966/2022/67306
 25. Carvalho IV, Pereira AC, Silva MB, Santos RT, Oliveira MC, Lima AF, et al. Metamorfosando dores: impactos da violência sobre a saúde mental e a corporeidade de mulheres. *Psicol Saúde Debate.* 2025;11(1):744-771. DOI: 10.22289/2446-922X.V11A1A44

Recibido: 11 de febrero de 2026

Aprobado: 31 de mayo de 2026

Publicado: 26 de julio de 2026



Este artigo é de acesso aberto e distribuído sob os termos da Licença Creative Commons CC BY